



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 20 Secc. I

Lunes 08 de septiembre de 2025

## CONTENIDO

**FEDERAL** • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Edicto emplazamiento expediente 567/2024. • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 • Edicto emplazamiento expediente 19/2025. • ESTATAL • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Convocatoria No. 25. • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior al plan y programa de Maestría en Fintech y Mercados Financieros que impartirá TN University. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Convocatoria Pública Estatal 14. • H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • H. AYUNTAMIENTO DE SARIC • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • AVISO • Juicio pérdida de la patria potestad expediente 614/2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 35

EXPEDIENTE No. 567/2024  
POBLADO: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: GUAYMAS  
ESTADO: SONORA

**E D I C T O**  
SEGUNDA PUBLICACIÓN

TURÍSTICA ISLA BLANCA, S.A. DE C.V.  
TURÍSTICA LA REYNA, S.A. DE C.V.  
TURÍSTICA ESTERO DEL SOLDADO, S.A. DE C.V.  
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 567/2024, promovido por el ejido Buenos Aires, municipio de Guaymas, Sonora, en contra SEDATU y otros, de quienes reclama, entre otras acciones, el cumplimiento de la resolución presidencial de 2 de septiembre de 1986; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del treinta de octubre del año en curso**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 14 de julio de 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28  
EXPEDIENTE : 19/2025  
POBLADO : SAN PEDRO Y SU ANEXO  
EL SAUCITO  
MUNICIPIO : HERMOSILLO  
ESTADO : SONORA

Hermosillo, Sonora, 15 de agosto del 2025.

## EDICTO

**A: DANIEL ADOLFO FRAIJO COTA y JESUS LEONARDO CONTRERAS PARRA.**

**PRIMERO.-** Como lo solicita la parte actora **OSCAR ENRIQUE BRAVO ROBLES**, en virtud de que desconoce el domicilio y paradero de los terceros interesados **DANIEL ADOLFO FRAIJO COTA** y **JESUS LEONARDO CONTRERAS PARRA** con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria **SE ORDENA EMPLAZARLOS** a juicio a los antes citados como **TERCEROS INTERESADOS** a través de **EDICTOS** que deben publicarse a costa de la parte actora **OSCAR ENRIQUE BRAVO ROBLES**, por dos veces consecutivas en un término de diez días hábiles, tanto en **BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, **ASÍ COMO EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN "EL IMPARCIAL"**, publicaciones que deberán hacerse de manera simultánea; además, **deberá fijarse un tanto del edicto en el tablero de avisos en la oficina de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora y en los estrados de este H. Tribunal donde deberá permanecer todo el tiempo que dure el emplazamiento**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 párrafo quinto, de la Ley Agraria, en relación con los numerales 305 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Comunicando que la audiencia de ley se llevará a cabo en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, con Sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora con domicilio el ubicado en Nayarit número 81, colonia San Benito de Hermosillo, Sonora, con C.P. 83190, a **las DIEZ HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** en la que deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de ser omisos, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte demandante y por confesada expresamente la misma, en términos del artículo 180 de la Ley Agraria se previene al promovente a fin de que gestione los **EDICTOS** para su debida publicación, a fin de que no dilatar más este asunto, por lo que se **COMISIONA AL C. ACTUARIO ADSCRITO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN EL PRESENTE PROVEÍDO.** -----

Lo que transcribo para su trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA  
DISTRITO 28

LIC. R. ARGELIA BAYALDON VILLUENDAS  
SECRETARÍA DE ACUERDOS



CONVOCATORIA No. 25 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter estatal, para la adjudicación de contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-065-2025	11 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas	12 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas	17 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas	23 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución		Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido	
90 días naturales		30 de septiembre de 2025	\$1,850,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$4,029.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DORMITORIOS PARA ALBERGUE "LA CASA DEL PUEBLO" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÁLAMOS.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) SH-ED-25-296 de fecha 25 de agosto del 2025 emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier agencia y/o sub agencia fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) visita(s) al sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente (LPO-926006995-065-2025) partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Álamos, Sonora.

La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de licitaciones de esta Secretaría, ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto no. 3; en la fecha y hora señaladas con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indiciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán presentar por fuera del mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.



GOBIERNO  
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

**Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 08 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE



ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Publicación electrónica  
sin validez oficial

Bivd. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

Tomo CCXVI • Hermosillo, Sonora • Número 20 Secc. I • Lunes 08 de septiembre de 2025



Hermosillo, Sonora a 25 de junio de 2025

**RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR**

**PERSONA MORAL:** TN UNIVERSITY, S.A.P.I. DE C.V.  
**DENOMINACIÓN DEL PLANTEL:** TN UNIVERSITY  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MTR. ALFONSO HUMBERTO RUELAS RAMOS  
**R.F.C.:** TUN1906244Y2

En atención a su solicitud ingresada en fecha **04 de abril de 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147° y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1°, 4°, 7° último párrafo, 15°, 21°, 29°, 30°, 31°, 34°, 47°, 114°, 115° fracción VII, 146°, 147°, 148° y 149°, de la Ley General de Educación; 1°, 14°, 24°, Fracción VIII, X y XI, 105°, 108°, 118° Fracción VII, 143°, 145°, 146° y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora, 68°, 69°, 71°, 73°, 74° y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 27° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63° y 64° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5°, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** al plan y programa de **Maestría en Fintech y Mercados Financieros, Modalidad No Escolarizada**, para impartirse en el domicilio ubicado en: **Plutarco Elías Calles No.112, interior piso 3, Colonia Hermosillo Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora;** conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de Estudios	Duración del ciclo	Días e impartir y/o turnos	Clave	Apoyado por
7 trimestres	10 semanas	Días y turnos mixtos	2025	2025DGES-03 Maestría en Fintech y Mercados Financieros

De conformidad con el artículo 71°, fracciones I, inciso h), IV y V de la Ley General de Educación Superior, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se considera vigente a partir del **25 de junio del 2025 hasta el 15 de enero de 2028**. Para extender su vigencia deberá ser refrendado dentro del periodo de 1.5 veces la duración del plan y programa de estudio respectivo, en este caso debe refrendarse cada dos años, siete meses y quince días, contados a partir de la finalización de cada vigencia establecida.

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, queda el particular obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas. En términos del artículo 19°, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**DR. RODOLFO BASURTO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Elaboró: Mtro. Francisco Alberto Pino Montaña  
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias  
Valió: Mtra. Dulce Abilene Parada Bracamonte  
Directora General de Educación Superior



GOBIERNO  
DE SONORA

EDUCACIÓN  
Y CULTURA

SONORA

**EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:**

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.
- II.- **Cumplir con el Plan y Programa de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente** en los términos que le fue autorizado;
- III.- **Presentar el Reglamento Escolar de la institución a la Autoridad Educativa Estatal**, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer VROE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse.
- IV.- **Proporcionar becas** a los alumnos inscritos en el Plan y Programa de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- V.- **Contar con personal académico que satisfaga los requisitos** establecidos previstos en la Ley General de Educación de Educación Superior y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución;
- VI.- **Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas** de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VII.- **Contar con la bibliografía** necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VIII.- **Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia** que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene, así como cumplir en el plazo que se señale, cualquier requerimiento de información;
- IX.- **Iniciar la impartición del Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares**, contados a partir de la notificación de la presente;
- X.- **Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo**, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XI.- **Vencidos cualquiera de los plazos** previstos en las fracciones anteriores, **solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios** que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XII.- **Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa**, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII.- **Cumplir con lo previsto** en los artículos 143º, 144º, y 167º, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que **por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado** a quienes hayan cumplido con los requisitos;
- XIV.- **Registrar ante la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública**, el Plan y Programa de Estudio señalado en la presente Resolución;
- XV.- **Entregar documentación requerida por la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública**, para efectos de registrar el **Certificado de Estudios, Título y Grado**, que emitirá la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto del Plan y Programa de Estudio que se reconoce en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XVI.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará **en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje**, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- XVII.- **En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones**, la persona moral, **procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos** y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XVIII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, **deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo** correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA-EMSS); y para los demás sistemas correspondientes;
- XIX.- **Solicitar el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia**, se refrendará por una periodicidad de 1.5 veces la duración de los planes y programas de estudio respectivos, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XX.- **El otorgamiento será para impartir el Plan y Programa de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala**. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.
- XXI.- Deberán cumplir con los **Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connoteación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora**, y demás ordenamientos aplicables;
- XXII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una **cátedra para la paz**, con la finalidad de **fomentar la cultura de paz** como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y
- XXIII.- **Contar con un departamento psicopedagógico** que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 14**

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguiente(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal para la contratación de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-DGDI-MD-OP-34-2025	17 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas	18 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas	19 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas	25 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido	
180 días naturales	30 de septiembre de 2025		\$250,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$8,000.00	<b>SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO NORPONIENTE EN EL TRAMO C DE HERMOSILLO, ENTRE CARRETERA FEDERAL MEX 15 Y CARRETERA A BAHÍA DE KINO, EN HERMOSILLO, SONORA</b>			

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: [http://www.hermosillo.gob.mx/portalttransparencia/licitaciones\\_publicas.aspx](http://www.hermosillo.gob.mx/portalttransparencia/licitaciones_publicas.aspx) y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso que ocupa la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura (DGD) del H. Ayuntamiento de Hermosillo, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda un Pase a Caja. Con el cual deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la inscripción correspondiente. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora. El pago deberá realizarse dentro del período de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La(s) presente(s) licitación(es) pública(s) es(son) estatal(es), por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La(s) Visita(s) al sitio se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa la DGD, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220, en las horas y fechas señaladas.
- La(s) Junta(s) de Aclaraciones y el(los) Acto(s) de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la DGD, sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos la DGD otorgará el anticipo indicado en las bases, el cual corresponde a la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos objeto de la presente convocatoria, la DGD cuenta con recursos autorizados emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo número TMH-2884/IX/2025 de fecha 3 de septiembre de 2025.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación la DGD permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita al titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENCIÓN

**ING. ASTARTE CORRO RUIZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA**  
 Hermosillo, Sonora, a 8 de septiembre de 2025



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA**

ACTANº19 , ACUERDO NÚMERO 03  
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 30 de Junio de 2025.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
			AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	546,080.00	0.00	546,080.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00	0.00	240,372.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	501,013.00	0.00	501,013.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	18,242.92	186,242.92
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	506,004.00	0.00	506,004.00
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,196,834.01	0.00	1,196,834.01
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	796,008.00	0.00	796,008.00
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL			
			ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,044,876.29	0.00	2,044,876.29
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	608,400.00	0.00	608,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,104,944.00	316,848.76	2,421,792.76
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	450,917.52	0.00	450,917.52
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00
DSP	HW		DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,518,257.76	0.00	1,518,257.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000.00	314,859.19	1,274,859.19
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,951,200.01	0.00	1,951,200.01
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	128,000.00	24,187.19	152,187.19
		6000	INVERSION PUBLICA	5,690,525.28	0.00	5,690,525.28
DSPTM	J8		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,199,662.53	18,937.60	1,218,599.93
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	432,550.67	33,347.60	465,898.27
		3000	SERVICIOS GENERALES	210,000.00	0.00	210,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE			
			FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	454,507.99	0.00	454,507.99
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	272,814.11	0.00	272,814.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00	0.00	498,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>23,222,967.17</b>	<b>726,423.06</b>	<b>23,949,390.23</b>

**REDUCCION (-)**

**Justificación**

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
			<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	546,080.00	0.00	546,080.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00	0.00	240,372.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	501,013.00	0.00	501,013.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	506,004.00	0.00	506,004.00
SA	DA		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,196,834.01	0.00	1,196,834.01
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	796,008.00	0.00	796,008.00
TM	EY		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>			
			ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,044,876.29	0.00	2,044,876.29
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	608,400.00	136,814.29	471,585.71
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,104,944.00	0.00	2,104,944.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	450,917.52	0.00	450,917.52
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	10,173.25	85,826.75
		9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00
DSP	HW		<b>DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,518,257.76	18,937.40	1,499,320.36
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000.00	0.00	960,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,951,200.01	447,567.41	1,503,632.60
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	128,000.00	0.00	128,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,690,525.28	0.00	5,690,525.28
DSPTH	JB		<b>DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,199,662.53	0.00	1,199,662.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	432,550.67	0.00	432,550.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	210,000.00	9,806.25	200,193.75
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OB	AC		<b>ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE</b>			
			FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	454,507.99	0.00	454,507.99
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	272,814.11	40,929.48	231,884.63
		3000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00	62,194.98	435,805.02
				<b>23,222,967.17</b>	<b>726,423.06</b>	<b>22,496,544.11</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 SANTA CRUZ, SONORA  
 FECHA: Ramon Angel Ortega Dicochea

El C. Ramon Angel Ortega Dicochea , Secretario del ayuntamiento de Santa Cruz , Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el de Julio 2025, se tomo el siguiente:=====

ACTA N°19 , ACUERDO NÚMERO 03

Que apruebe las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 30 de Junio de 2025.

Articulo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados fueron de CECOP.

Dep	Cleves Prop.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
			AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	546,080.00	0.00	546,080.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00	0.00	240,372.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	501,013.00	0.00	501,013.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	506,004.00	0.00	506,004.00
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,196,834.01	0.00	1,196,834.01
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	796,008.00	0.00	796,008.00
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL			
			ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,044,876.29	163,685.04	2,208,561.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	608,400.00	0.00	608,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,104,944.00	0.00	2,104,944.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	450,917.52	0.00	450,917.52
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00
DSP	HW		DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,518,257.76	0.00	1,518,257.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000.00	0.00	960,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,951,200.01	0.00	1,951,200.01
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	128,000.00	151,700.00	279,700.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,690,525.28	854,492.72	6,545,018.00
DSPM	J8		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,199,662.53	0.00	1,199,662.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	432,550.67	0.00	432,550.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	210,000.00	0.00	210,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE			
			FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	454,507.99	0.00	454,507.99
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	272,814.11	0.00	272,814.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00	0.00	498,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>23,222,967.17</b>	<b>1,169,877.76</b>	<b>24,392,844.93</b>

Artículo 2º Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SANTA CRUZ, SONORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LAE. Ramon Angel Ortega Dicochea

ACUERDO No 5

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2025.  
 Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

**Justificación**  
 Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	483,378.00	0.00	483,278.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	634,014.00	0.00	634,014.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,179,608.00	15,311.53	1,194,911.53
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	585,229.06	0.00	585,229.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,710,000.00	65,710.00	1,775,710.00	
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
			PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,686,242.32	1,538.74	2,687,781.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	977,988.00	0.00	977,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,787,246.31	0.00	1,787,246.31
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	823,866.16	0.00	823,866.16	
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
DSPM	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON. DE SERVICIOS PUBL.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,184,231.52	0.00	1,184,231.52
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000.00	112,682.29	1,072,682.29
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,766,228.00	222,814.26	2,989,042.26
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	61,896.72	157,896.72	
	6000	INVERSION PUBLICA	2,248,025.83	1,008,393.81	3,256,419.64	
DST	JB		DIRCC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	731,345.55	0.00	731,345.55
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	1,805.63	690,605.63
		3000	SERVICIOS GENERALES	179,400.00	3,369.00	182,769.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	712,100.47	0.00	712,100.47
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	662,619.20	0.00	0.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	712,100.47	
	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	0.00	
OB	AB		COMAPAS			
			PLANEACION Y ADMON DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	475,340.00	0.00	475,340.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,800.00	57,414.01	215,214.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	725,844.00	0.00	725,844.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0.00	0.00	
TOTAL				22,874,998.42	1,549,333.99	24,437,813.68
REDUCCION (-)						

**Justificación**

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	483,278.00	0.00	483,278.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00		
PH	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	634,014.00	0.00	634,014.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,179,600.00	300,000.00	1,479,600.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	585,229.06	0.00	585,229.06
		2000	SERVICIOS PERSONALES	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,710,000.00	200,000.00	1,910,000.00
5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00		
TH	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	2,686,242.32	1,538.74	2,687,781.06
		2000	SERVICIOS PERSONALES	977,988.00	0.00	977,988.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,787,246.31	0.00	1,787,246.31
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	823,866.16	300,953.04	522,913.12
9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
DSPM	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PUBL.	1,184,231.52	0.00	1,184,231.52
		2000	SERVICIOS PERSONALES	960,000.00	0.00	960,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,766,228.00	684,253.57	2,081,974.43
		6000	SERVICIOS GENERALES	96,000.00	0.00	96,000.00
DST	JB		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMN. DE LA SEC. PUBLICA	731,345.55	0.00	731,345.55
		2000	SERVICIOS PERSONALES	688,800.00	0.00	688,800.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	179,400.00	5,174.63	174,225.37
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	712,100.47	0.00	712,100.47
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	662,619.20	0.00	0.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	0.00
OB	AB		ODMAPAS			
		1000	PLANEACION Y ADMON DEL AGUA	475,140.00	0.00	475,140.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	157,800.00	0.00	157,800.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	725,844.00	57,414.01	668,429.99
5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00		
<b>TOTAL</b>				<b>22,874,998.42</b>	<b>1,549,333.99</b>	<b>21,430,122.71</b>

Art. 39.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
*Gabriela Figueroa*  
 C. ANA GABRIELA FIGUEROA SANCHEZ

SECRETARIA

La C.Ana Gabriela Figueroa Sánchez, Secretaria del ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, Certifica que en sesión extraordinaria num 19 de Ayuntamiento celebrada el 20 de Agosto de 2025 en acta numero 19, se tomo el siguiente:=====

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 30 de Junio de 2025.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

El Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, Amplio su presupuesto debido a recursos obtenidos de recursos remanentes de ejercicios anteriores de CECOP

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	483,278.00	0.00	483,278.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	634,014.00	0.00	634,014.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,179,600.00	0.00	1,179,600.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	585,229.06	0.00	585,229.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,710,000.00	0.00	1,710,000.00	
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
			PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,686,242.32	0.00	2,686,242.32
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	977,988.00	0.00	977,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,787,246.31	0.00	1,787,246.31
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	823,866.16	0.00	823,866.16	
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
DSPM	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,184,231.52	0.00	1,184,231.52
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000.00	0.00	960,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,766,228.00	0.00	2,766,228.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	2,248,025.83	1,209,438.91	3,457,464.74	
DST	JB		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	731,345.55	0.00	731,345.55
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00	0.00	688,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	179,400.00	0.00	179,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	712,100.47	0.00	712,100.47
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
OA	QM		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	662,619.20	0.00	0.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	0.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	0.00	
OB	AB		OOMAPAS			
			PLANEACION Y ADMN DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	475,140.00	0.00	475,140.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,800.00	0.00	157,800.00	
	3000	SERVICIOS GENERALES	725,844.00	3,160.10	729,004.10	

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que lo presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
C. Ana Gabriela Figueroa Sánchez



Publicación electrónica  
sin validez oficial

C.P. Jesús Antonio Varela Soto, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Saric, Sonora; certifica que en Sesión N°. 27 extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 08 de Agosto de 2025, se tomo el Siguiete: =====

**Acuerdo No. 5**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo Trimestre de 2025.**

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE SARIC RECIBO RECURSOS POR PARTE DE CECOP Y DE REPUVE LOS CUALES NOS DIERON LA OPORTUNIDAD DE AMPLIAR ESTAS PARTIDAS**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP	IB	-	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		6000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
			INVERSION PUBLICA	2,699,522.81	29,458.54	2,728,981.35
<b>TOTAL</b>				<b>2,699,522.81</b>	<b>29,458.54</b>	<b>2,728,981.35</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JESÚS ANTONIO VARELA SOTO



ADMINISTRACIÓN MPAL.  
2024-2027

Publicación electrónica sin validez legal

**Acuerdo N°. 5**  
**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2025.**  
 Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2025

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	232,000.00		232,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000.00	0.00	174,000.00
PM	CA	3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	0.00	30,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
			ACCION PRESIDENCIAL			
SM	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	581,330.00	0.00	581,330.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	257,064.01	797,064.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	852,000.00	0.00	852,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
TM	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	822,592.00	0.00	822,592.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	0.00	372,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	416,400.00	0.00	416,400.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS Y OTRAS AYUDAS	493,200.00	0.00	493,200.00
DSP	IB	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	17,748.00	27,748.00
			Tesorería MUNICIPAL			
			PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
			SERVICIOS PERSONALES	758,380.00	15,000.00	773,380.00
DSPM	J8	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000.00	341,557.72	905,557.72
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,748,502.00	121,348.06	2,870,850.06
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS Y OTRAS AYUDAS	0.00	12,836.04	12,836.04
		9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00
OCE	CU	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS	1,410,902.00	0.00	1,410,902.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	726,000.00	76,826.07	802,826.07
		6000	SERVICIOS GENERALES	2,550,218.92	68,911.70	2,619,130.62
COM	LS	3000	SERVICIOS GENERALES	2,699,522.81	352,279.06	3,051,801.87
		4000	INVERSION PUBLICA			
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
DEL	LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,279,825.00	0.00	1,279,825.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	599,244.00	8,823.83	608,067.83
		3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	7,927.45	157,927.45
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
OA	QS	1000	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	316,839.00	0.00	316,839.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,800.00	102,298.72	149,098.72
		4000	SERVICIOS GENERALES	156,000.00	0.00	156,000.00
OCE	CU	1000	COMISARIA SASABE			
		2000	ADMINISTRACION DESCENCRADA	1,082,280.00	0.00	1,082,280.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	46,800.00	52,538.84	99,338.84
		4000	SERVICIOS GENERALES	705,600.00	453,362.01	1,158,962.01
OCE	CU	3000	SERVICIOS GENERALES	705,600.00	453,362.01	1,158,962.01
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00	0.00	120,000.00
			DELEGACION CERRO PRIETO			
			ADMINISTRACION DESCENCRADA			
OCE	CU	1000	SERVICIOS PERSONALES	743,727.45	0.00	743,727.45
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,688.00	13,267.53	60,955.53
		3000	SERVICIOS GENERALES	198,000.00	0.00	198,000.00
			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
OCE	CU	1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	531,649.00	0.00	531,649.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,752.00	4,765.31	111,517.31
		4000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00	0.00	31,200.00
OCE	CU	4000	TRANSF. ASIGN.SUBS Y OTRAS AYUDAS	372,000.00	0.00	372,000.00
			TOTAL	22,728,482.18	1,906,656.36	24,635,007.53

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	232 000 00	0.00	232,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174 000 00	0.00	174,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	30 000 00	0.00	30,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12 000 00	0.00	12,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	581 330 00	0.00	581,330.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540 000 00	0.00	540,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	852 000 00	100 000 00	752,000.00
SM	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	822 592 00	0.00	822,592.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372 000 00	0.00	372,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	416 400 00	100 000 00	316,400.00
		5000	TRANSF. ASIGN SUBS Y OTRAS AYUDAS	493 200 00	300 000 00	193,200.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10 000 00	0.00	10,000.00
TM	EB		Tesoreria MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	758 380 00	0.00	758,380.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	564 000 00	0.00	564,000.00
		9000	SERVICIOS GENERALES	2,749,502.00	300 000 00	2,449,502.00
		9000	DEUDA PUBLICA	200 000 00	0.00	200,000.00
DSP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,410,902.00	0.00	1,410,902.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	726,000.00	0.00	726,000.00
		6000	SERVICIOS GENERALES	2,550,218.82	889,395.35	1,660,823.57
		6000	INVERSION PUBLICA	2,699,522.81	352,279.06	2,347,243.75
DSPM	J8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,279,825.00	0.00	1,279,825.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	589,244.00	16,751.28	582,492.72
		3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	0.00	150,000.00
OCE	CU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	316,839.00	0.00	316,839.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,800.00	0.00	46,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	156,000.00	0.00	156,000.00
COM	LS		COMISARIA BASABE			
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,082,280.00	0.00	1,082,280.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,800.00	0.00	46,800.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	705,600.00	0.00	705,600.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	120 000 00	33,129.66	86,870.34
DEL	LP		DELEGACION CERRO PRIETO			
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	743,727.45	0.00	743,727.45
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,588.00	0.00	47,588.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	198,000.00	0.00	198,000.00
OA	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	531,649.00	15,000.00	516,649.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,752.00	0.00	106,752.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00	0.00	31,200.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	372 000 00	0.00	372,000.00
TOTAL				22,728,452.18	1,906,555.35	20,821,896.83

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de San Ricardo, Sonora. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. Jesús Antonio Varela Soto



ADMINISTRACIÓN MPAL.  
2024-2027

## E D I C T O

Emplazar a: **Andrea Rivera Hernández**

Radica juicio de **Perdida de la Patria Potestad**, promovido por **Rogelio Cruz Morales**, haciéndosele saber al interesado que tiene **quince días** a partir de la última publicación para contestar demanda, oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalando correo electrónico y domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlos así, las subsecuentes y aún las de carácter personal, le surtirán efectos en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber el contenido del auto de fecha **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro y auto de diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, en el cual se están señalando las **nueve horas del diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco** para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, copias de traslado a su disposición en esta secretaría, Expediente **614/2024**.  
DOY FE.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO,  
SONORA.**

**LICENCIADO EUSEBIO FRANCISCO TULIO FLORES CONTRERAS  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "B"**

PUBLICACIÓN: TRES VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA.



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI20I-08092025-41E943E45

